



RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD No. 5022-2024-FCAG
Tacna, 31 de enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 19935-2023-CU-UNJBG, se aprueba el Reglamento General de Estudios de Pregrado de la UNJBG y el Reglamento de las Actividades Extracurriculares de la UNJBG, respectivamente, aplicadas para los señores estudiantes del Plan de Estudios Sistema Flexible (F2) de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Consejo de Facultad N° 4788-2023-CF-FCAG/UNJBG, se aprueba el Reglamento Interno de las Actividades Extracurriculares de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ciencias Agropecuarias;

Que, mediante Oficio N° 038-2024-ESIP-FCAG, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, hace llegar el Informe N° 002-CAC-2024, del Comité de Actividades Complementarias, aprobando las desarrolladas por la señorita **HERRERA VARGAS Bethzabet Giuliana**, código 2001-21126, requisito para obtener la Constancia de Egresado; siendo necesario emitir la Resolución Consejo de Facultad, para su reconocimiento oficial;

Que, de conformidad con el Estatuto y el Reglamento General de Estudios de Pre Grado de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y; al acuerdo en sesión Consejo de Facultad de fecha 31 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Art. 1ro. – Aprobar las **ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES** de la señorita **HERRERA VARGAS Bethzabet Giuliana**, de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Art. 2do.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Dirección de Servicios Académicos y Registro Central (DSAR) y al Área de Registros Académicos de la Facultad, para conocimiento y aplicación, respectivamente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Alcido Escobar Maquera
Decano



MSc. Irene Vilma Limache Ortiz
Secretaria Académica-Administrativa

Distrib.:
ESIP-ARA/FCAG

L. Mendiá